



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales Acta Paritaria N° 03/25

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Agosto del año 2025, siendo las 15.00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la coordinación de la **COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Avda. Martín García N° 346 piso 1°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine, el Lic. José María Ohnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Dr. Carlos Rojo, su vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Desiderio, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y en calidad de asesores letrados el Dr. Guillermo Pagura y el Dr. Ricardo Morato, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Lic. Andrés Añón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un arduo debate, e intercambio de documentos de trabajo acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar a los/las profesionales comprendidos/das en la Carrera Profesionales de la Salud y en el Régimen de Residencias, un incremento remunerativo para el mes de agosto del tres por ciento (3%) sobre la base de los haberes del mes de junio de 2025.

SEGUNDO: Establecer los valores de los Anexos I, II y III de acuerdo a la nomenclatura, conceptos y fecha de vigencia para cada uno de ellos, que se identifican en los mismos.

TERCERO: Mantener la suma fija otorgada en el punto TERCERO del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N°12/2024, siendo la misma de pesos sesenta mil (\$60.000).

CUARTO: Para lo establecido en el punto "TERCERO" de la presente, se deja constancia que las contribuciones emergentes a favor de la Obra Social de los

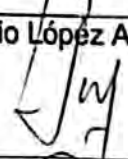
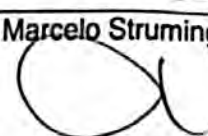
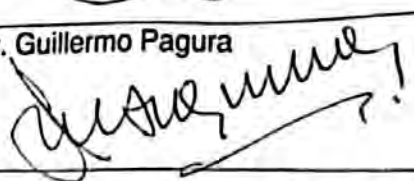
Médicos de la Ciudad de Buenos Aires ("OSMEDICA"), estarán a cargo .
parte empleadora. -

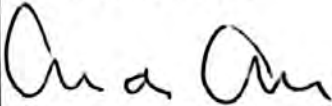
QUINTO: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de octubre 2025 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflaciona. a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salarial analizando tomar como base el mes de septiembre 2025.-

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine 	Dr. Carlos Rojo 
Lic. José María Ohmialian 	Dr. Ricardo Solari 
Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós	Dra. Silvia Jakimczuk 
	Dr. Adrián Desiderio 
	Dr. Horacio López Alcoba 
	Dr. Gustavo Noya 
	Dr. Marcelo Struminger 
	Dr. Guillermo Pagura 

	Dr. Ricardo Morato.
	Lic. Andrés Añón. 
	Lic. Verónica García 
	Lic. Cristina Varela 

ANEXO I

Concepto	Valor a partir de Agosto-25	Valor a partir de Septiembre-25
Guardia 24 hs dias de urgencia	\$ 308.581	\$ 317.569
Guardia 24 hs dias comunes	\$ 83.527	\$ 85.960

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO II

Concepto	Nivel	Valor a partir de Ago-25	Valor a partir de sep-25
Función crítica	todos		
Función crítica espec Gdia	todos		
Area urgencia	PS25	\$ 375.436	\$ 386.371
Area urgencia	PS24-MS24	\$ 87.316	\$ 89.859
Area urgencia	PS23-MS23	\$ 181.957	\$ 187.256
Area urgencia	PS22-MS22	\$ 181.957	\$ 187.256
Area urgencia	PS21-MS21	\$ 250.151	\$ 257.437
Area urgencia	PS20-MS20	\$ 272.957	\$ 280.907
Area urgencia	PS19-MS19	\$ 284.275	\$ 292.555
Area urgencia	PS18-MS18	\$ 284.275	\$ 292.555
Area urgencia	PS17-MS17	\$ 296.892	\$ 305.540
Area urgencia	PS16-MS16	\$ 296.892	\$ 305.540
Especial área de urgencia (*)	todos	\$ 296.892	\$ 305.540
Conducción o función ejecutiva	Sección	\$ 52.650	\$ 54.183
Conducción o función ejecutiva	Unidad	\$ 254.779	\$ 262.199
Conducción o función ejecutiva	División	\$ 382.139	\$ 393.270
Conducción o función ejecutiva	Departamento	\$ 509.508	\$ 524.348
Conducción o función ejecutiva	Subdirección	\$ 636.883	\$ 655.433
Conducción o función ejecutiva	Dirección	\$ 764.231	\$ 786.490
Extensión Horaria (**)		\$ 891.689	\$ 917.660
Recertificación por especialidad	todos	\$ 169.442	\$ 174.377
Plan Pediatría en Casa Nocturno		\$ 100.000	\$ 102.913
Especial por ingreso a la carrera		\$ 575.944	\$ 592.719
Gastos de consultorio	PS-25 - MS24	\$ 100.717	\$ 103.651
		\$ 254.056	\$ 261.455

(*) Corresponde a prestaciones de sábados, domingos, feriados y días no laborables
 (**) Incluye especialidades de Anestesiología, UTI, UCO, Neonatología y Obstetricia

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO III

Vigencia sept-25

[Handwritten signature]